1. INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACION	Julio 2026
1.2 CODIGO PRESUPUESTAL	2.1.2.2.15 - Mantenimiento
1.3 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	28.955habitantes del área urbana del Municipio de Paz de Ariporo, según población registrada en la base de datos del Sisbén, certificada por el Departamento Nacional de Planeación "DNP" para el Municipio de Paz de Ariporo, con a corte a mayo de 2026

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa de Servicios Públicos del municipio de Paz de Ariporo, se transformó mediante Decreto No. 300-21-108 del 02 de septiembre de 2010, como una sociedad por acciones registrada bajo la denominación de PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. En este sentido, le corresponde: "*Administrar, Mantener y Operar los sistemas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público y demás actividades conexas o complementarias. Desarrollar las actividades de protección y conservación de los ecosistemas, y las fuentes hídricas, adquisición, recuperación y mantenimiento de zonas de protección y de interés público o estratégico para los sistemas. En desarrollo del mismo la sociedad podrá adquirir, construir, operar, mantener y explotar comercialmente la infraestructura de los servicios, además ejecutar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de este objeto y que tengan relación directa con el mismo (…)*". Lo anterior y en concordancia con la misión y la visión de PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. la cual es "*Ser una empresa destacada por la oferta de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que generen un desarrollo sostenible y sustentable en lo financiero, ambiental, económico y social para los habitantes del municipio, quienes gozaran de una mejor calidad de vida con oportunidades de acceso sin ninguna restricción*"; para el año 2024.

La empresa PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., requiere realizar los procedimientos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento de la estructura de la Sede Administrativa y Bodega, para alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política, Ley 142 de 1994, Plan Estratégico Corporativo 2024-2027, relacionados con la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios a los usuarios y a al personal técnico-operativo y administrativo, garantizando instalaciones óptimas y adecuadas para el desempeño de las labores diarias.

En el municipio de Paz de Ariporo Casanare, donde se encuentra localizada la sede administrativa de la empresa PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P, presenta de manera constante altas temperaturas, por lo tanto, en la Sede, carrera 11 No. 8-06 y en la Bodega, carrera 12 No. 8-53 cuentan con equipos de aire acondicionado, permitiendo mantener una temperatura interna de las oficinas en condiciones adecuadas, conservando un ambiente laboral agradable, proporcionando condiciones de confort y salubridad a los funcionarios, garantizando el cumplimiento de los postulados de salud ocupacional.

La empresa PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. tiene en su inventario los siguientes Aires Acondicionados:

I	RELACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	C
1	UNIDAD CONDENSADORA VRF CONDENSADORAS CAP. 200,000 BTU/H 208-220 VAC - BTU 220V PH3 VRF TECNOLOGÍA INVERTER MULTIBETH	1
2	UNIDAD CONDENSADORA VRF CONDENSADORAS CAP. 160,000 BTU/H 208-220 VAC - BTU 220V PH3 VRF TECNOLOGÍA INVERTER MULTIBETH	1
3	UNIDADES EVAPORADORAS TIPO CASSETTE 1 VÍAS DE 7.000 BTU/H A 220V/1PH/60HZ, UNIDADES EVAPORADORAS R410 TIPO VRF CON SU PANEL	4
4	UNIDADES EVAPORADORAS TIPO CASSETTE 1 VÍAS DE 9,000 BTU/H A 220V/1PH/60HZ, UNIDADES EVAPORADORAS R410 TIPO VRF CON SU PANEL	2
5	UNIDADES EVAPORADORAS TIPO PARED 1 VÍAS DE 12,000 BTU/H A 220V/1PH/60HZ, UNIDADES EVAPORADORAS R410 TIPO VRF CON SU PANEL	2
6	UNIDADES EVAPORADORAS TIPO CASSETTE 4 VÍAS DE 12.000 BTU/H A 220V/1PH/60HZ	1
7	UNIDADES EVAPORADORAS TIPO CASSETTE 4 VÍAS DE 18.000 BTU/H A 220V/1PH/60HZ	4
8	UNIDADES EVAPORADORAS TIPO CASSETTE 4 VÍAS DE 30.000 BTU/H A 220V/1PH/60HZ	3
9	UNIDADES EVAPORADORAS TIPO CASSETTE 4 VÍAS DE 48.000 BTU/H A 220V/1PH/60HZ	1
10	UNIDADES EVAPORADORAS TIPO PISO TECHO DE 48.000 BTU/H A	2
11	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT UNIDAD EVAPORADORA CON CAPACIDAD 9000 BTU/H CONSUMO DE 880W CORRIENTE DE 7,3A FRECUENCIA 60 HZ REFRIGERANTE 0.55KG, MARCA HACEB	1
12	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT UNIDAD EVAPORADORA CON CAPACIDAD 9000 BTU/H CONSUMO DE 880W CORRIENTE DE 4,1 A FRECUENCIA 60 HZ REFRIGERANTE 0.55KG MARCA LG	2
13	AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36.000 BTUS MARCA TRANE.	1
14	AIRE ACONDICIONADO SPLIT DE 12.000 BTUS MARCA COMFORFRESH.	1

PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., cuenta actualmente con equipos de aires acondicionados en las diferentes dependencias que son elementos básicos para generar un ambiente adecuado para que los empleados puedan realizar las actividades que les corresponden. En este sentido, el desarrollo de las funciones encomendadas a los funcionarios, demanda tener en buen estado de funcionamiento de aires acondicionados.

Mantenimiento preventivo se refiere al mantenimiento que se debe realizar al equipo al momento de revisarlo y que, dependiendo del diagnóstico presentado por el contratista, este incluye limpieza general y mano de obra, consistente en: Prueba de funcionamiento del equipo, Aislamiento y desarme del equipo, Lavado de serpentines, filtros de aire, laterales, partes internas y externas de los equipos, Lavado de blower, Revisión de motores, Ajuste y/o cambio de correas, Limpieza de tarjetas electrónicas, Limpieza de tableros eléctricos y puntos calientes, Ajuste de tornillerías del equipo, Engrase de chumaceras, Tomas presiones, Ajuste carga de gas refrigerante, Limpieza bombas de condensadora, Limpieza drenajes de agua, Puesta en funcionamiento del equipo, Toma de amperaje y temperaturas y Aseo del área de trabajo.

Mantenimiento Correctivo se refiere al mantenimiento que se debe realizar al equipo al momento de revisarlo y que, dependiendo del diagnóstico presentado por el contratista, este requiere cambio de repuestos originales, insumos, limpieza general y mano de obra. Se deberá identificar la falla en el mantenimiento preventivo y la reparación de esta estará supeditada a una cotización y aprobación del supervisor del contrato sin exceder el valor del presupuesto disponible total una vez descontado el valor total de los mantenimientos preventivos. Teniendo en cuenta las altas temperaturas registradas en el municipio, el uso de los aires acondicionados se hace de manera constante, por tal razón algunos equipos presentan fallas en el funcionamiento por desgastes, problemas de configuración y niveles de gases.

Por consiguiente, los equipos de aires acondicionados de la empresa requieren el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para garantizar la vida útil y eficiencia de estos equipos, con el fin de lograr el normal funcionamiento de estos, evitando el deterioro y posteriores averías, que generarían mayores costos a la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar personal técnicamente capacitado que realice los mantenimientos a los equipos de aires acondicionados de la empresa de servicios públicos PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.

ASPECTOS LEGALES QUE SUSTENTA LA SOLUCION A LA NECESIDAD PLANTEADA:
Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y éste debe asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio y realizar su regulación, control y vigilancia en la prestación de estos. C.N. Art. 365 a 370 en la misma forma encontramos la siguiente normativa.

En cuanto a la protección, cuidado y conservación de los bienes muebles e inmuebles, la Ley 1952 de 2019 art 38 "*son deberes de todo servidor público* (...)" Numeral 22. *Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.*

3. FUNDAMENTO LEGAL

Que la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 13, establece:: "PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA": *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 142 de 1994 y por la naturaleza jurídica de la empresa al presente proceso contractual le son aplicables las normas de Derecho Privado.

Que la Ley 142, en su Artículo 31 establece: CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo modificado por el artículo 31 de la Ley 689 de

2001. El nuevo texto es el siguiente:> *Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*

Artículo 32 de la misma ley: RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. *Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*

Que el presente proceso se regula por el Manual de Contratación para la Empresa PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P., Acuerdo N. 100.5.001 del 2 de enero de 2026.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y LA BODEGA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.

4.2. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para cumplimiento del objeto contractual se requiere la realización de las siguientes actividades:

Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO DVM S**		
1,1	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICONADO MARCA SAMSUNG TIPO REFRIGERANTE DE FLUJO VARIABLE, COMPUESTO POR UNIDADES CONDENSADORAS, DICHO MANTENIMIENTO CONSISTE EN EL DESPIECE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PARA EL RESPECTIVO LAVADO DE PIEZAS TALES COMO, SERPENTINES, BANDEJAS, DRENAJES, TURBINAS, BOMBAS DE CONDENSADO Y PIEZAS EN GENERAL	UND	1
2,0	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO DVM S**		
2,1	VALVULA DE EXPANSION EEV ELECTRONICA DB62-11474B UNIDAD TIPO CASSETE DE 4 VIAS SAMSUNG DVMS SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE NITROGENO Y SOLDADURA DE PLATA AL 5%)	UND	4
2,2	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD Y VACIO, CARGA DE REFRIGERANTE Y PUESTA A PUNTOREFRIGERNATE R-410A X 12KG	UND	1
2,3	REPARACION DE AIRE PISO TECHO EN AREA DE RECAUDO, POSIBLE DAÑO EN TARJETAS PRINCIPALES	UND	1

Soporte Técnico.
Se prestará total disponibilidad para atender cualquier emergencia en el edificio asociada a los sistemas HVAC las 24 horas los 7 días de la semana, con un tiempo de respuesta de 48 horas en el sitio, se evaluará si es garantía y se realizará la intervención.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El contratista se compromete para con la empresa de servicios públicos Paz de Ariporo S.A E.S.P. a prestar en forma independiente, esto es sin subordinación directa ni horario laboral y utilizando sus propios medios, las siguientes actividades:

1. Realizar mantenimiento a los equipos de aires acondicionados durante la vigencia del contrato.
2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente estudio de previo.
3. Colaborar con PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P., en cualquier requerimiento que esta efectúe.
4. Garantizar la calidad del servicio ofrecido, de acuerdo con el estudio previo y la oferta presentada por PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.
5. Actuar diligentemente para garantizar la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, de acuerdo con los mecanismos de solución de controversias previstos en este contrato.
6. Dar a conocer a la empresa cualquier reclamación que directa e indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Mantener informada a la entidad contratante, en el caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa e implementar las medidas transitorias requeridas.
8. Presentarse a suscribir las respectivas actas, las cuales deben tener el visto bueno del supervisor.
9. Realizar el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales (si está obligado) como son: SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, en cumplimiento a la normatividad vigente, junto con el informe de ejecución de actividades.
10. Acudir a la liquidación del contrato dentro del término establecido, con visto bueno de la supervisión.

OBLIGACIONES DE PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P.

1. Realizar el seguimiento a las actividades del contratista.
2. Girar los desembolsos pactados para la ejecución del contrato.
3. Realizar y suscribir las actas parciales de amortización y las actas de terminación y liquidación del contrato.

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES:

Realizar prueba de funcionamiento del equipo, aislamiento y desarme del equipo, lavado de serpentines, filtros de aire, laterales, partes internas y externas de los equipos, lavado de blower, revisión de motores, ajuste y/o cambio de correas, limpieza de tarjetas electrónicas, limpieza de tableros eléctricos y puntos calientes, ajuste de tornillerías del equipo, engrase de chumaceras, tomas presiones, ajuste carga de gas refrigerante, limpieza bombas de condensadora, limpieza drenajes de agua, puesta en funcionamiento del equipo, toma de amperaje y temperaturas y aseo del área de trabajo.

Realizar mantenimiento correctivo que consiste en: cambio de partes o componentes que presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá cumplirse con el servicio técnico especializado necesario. Incluye revisión y cambio de partes y elementos de acuerdo con el desgaste normal de los equipos.

Se requiere que el contratista demuestre experiencia y solvencia económica para la ejecución del negocio que permita cumplir con oportunidad el objeto contractual. Por lo tanto, Paz de Ariporo S.A. ESP ha determinado que la ejecución de las actividades contractuales para la obtención del producto final del negocio jurídico; las debe ejecutar una persona natural o jurídica que demuestre experiencia en el desarrollo de Un (1) proceso contractual de igual o similar objeto cuyo valor en smmlv sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado en el presente estudio de previo

4.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DOCUMENTOS	CALIFICACIÓN
Documentos de carácter legal	Admisible / No Admisible
Documentos de carácter técnico	Admisible / No Admisible
Documentos de carácter financiero	Admisible / No Admisible
Propuesta Económica	Admisible / No Admisible

4.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica

4.6. SOPORTE TÉCNICO

- El contrato se ajustará y estará sometida a lo dispuesto en el Manual de Contratación de PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026

5. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR DEL CDP DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($19.254.200) M/CTE

VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR:

Todos los costos y gastos en los que incurra el contratista para cumplir con el objeto contractual se estimaron con base al estudio de precios de mercado realizado por el Jefe del Grupo Administrativo y Financiero a través de cotizaciones.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El servicio para contratar está registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, Resolución No. 100.65.001 del 2/01/2026 de la empresa PAZ DE ARIPORO S.A. E.S.P. para la Vigencia 2026 y los recursos para su ejecución fueron incluidos en el presupuesto anual de la entidad, Acuerdo No. 100.5.011 del 11/12/2025, y mediante resolución Nº 100.65.383 24/12/2025 de liquidación de presupuesto para la vigencia 2026, bajo el rubro Mantenimiento, código 2.1.2.2.6, recursos propios.

Los productos a adquirir están clasificados en el UNSPSC hasta tercer nivel en los códigos que a continuación se describen:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	11	Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires Acondicionados.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al Literal A, del artículo 3.2.4. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, del acuerdo 100.05.001 del 02 de enero de 2026, cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con el bien o servicio u obra que se pretenda satisfacer, previa presentación de una propuesta.

6.1. CONTRATACION DIRECTA.	X
6.2. INVITACIÓN PRIVADA	
6.3. INVITACIÓN PUBLICA	

7. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	X
	COMPRAVENTA	
	SUMINISTRO	
	OBRA	
	ALQUILER	
	CONSULTORIA	
7.2. TIEMPO DE EJECUCION	Diez (10) días , a partir de la suscripción del acta de inicio	
7.3. LUGAR DE EJECUCION	PAZ DE ARIPORO S.A E.S.P, municipio de Paz de Ariporo	
7.4. FORMA DE PAGO	La Empresa cancelará el valor del 100% del valor del contrato una vez finalizado, para lo cual deberá presentar informe de ejecución, suscribir el acta de terminación, recibo final y liquidación del contrato, presentar cuenta de cobro o factura y las constancias de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente.	

7.5. INTERVENTOR O SUPERVISOR	La supervisión será ejercida por el jefe de Grupo Administrativo y Financiero, en los términos establecidos en el Art. 3.4 Y 3.7.1 del Acuerdo N. 100.5.001 del 2 de enero de 2026 y el Manual de interventoría y supervisión de la Empresa.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo N. 100.5.001 del 2 de enero de 2026, el Jefe del Grupo Administrativo y Financiero, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan, así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO												Tratamientos /controles a ser implementados
N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	A quien se le asigna?	
1	General	Interna	Contratación	Operacional	No legalización de forma oportuna el contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	Posible	Insignificante	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer en la invitación los requisitos de legalización y el tiempo para su cumplimiento
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios y/o alza de los bienes a suministrar	Impacto negativo en la ejecución del objeto contractual, desequilibrio económico	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión del comportamiento histórico de precios en la etapa precontractual; y atención a los precios en la etapa contractual.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad tributaria aplicable al proyecto, nuevos impuestos o incremento en las tarifas.	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	Riesgo Bajo	Paz de Ariporo SA ESP	Revisión de forma permanente los cambios de las normas

8.1 POLIZAS

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar y en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo N. 100.5.001 del dos (02) de enero de 2026 (Manual de Contratación), artículo 3.3.4:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	☒	☐	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación. (Cuatro (4) meses más).
Calidad del servicio	☒	☐	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo final.
Seriedad de la oferta	☐	☒	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Buen manejo del anticipo	☐	☒	cien por ciento (100%) del valor total del anticipo del contrato	Duración del contrato y hasta su liquidación. (Cuatro (4) meses más)
Estabilidad de la Obra	☐	☒	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	cinco (5) contados a partir del acta de recibo final

Prestaciones sociales	☐	☒	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) año más
Responsabilidad civil extracontractual	☐	☒	200 SMLMV	Duración del contrato

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró: Componente Técnico **YULIETH YISELA AVENDAÑO OCHOA** Jefe Grupo Administrativo y Financiero	Elaboró: Componente Económico y Financiero **YULIETH YISELA AVENDAÑO OCHOA** Jefe Grupo Administrativo y Financiero
V°.B°.: Modalidad de Contratación **FELCER ANDRES DUEÑAS DOMINGUEZ** Jefe Oficina Jurídica	Revisó y aprobó Estudio de Previo: **YULIETH YISELA AVENDAÑO OCHOA** Jefe Grupo Administrativo y Financiero

Nota: Los anexos son parte integral del presente estudio de previo